CONTRATO N° 08/2013
COMPRA DE VIVERES

Entre la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Ing. Derlis Pio Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, Gobernador del V Dpto. del Caaguazú, nombrado por Resolución de la Junta Departamental del Caaguazú, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, por una parte y por la otra, Jorge Amílcar Dure Balbuena, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, con Cédula de Identidad N° 379.282, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", conviene en celebrar el presente contrato, para COMPRAS DE VIVERES, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Compra de Víveres.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto 310, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Gs. 75.875.000 (Guaranies setenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil).-***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.066

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por contratación directa Nº 04/2013, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2978

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta 3 meses posteriores.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE PRECIOS									
Ord.	Codigo	Descripcion	Marca	Procedencia	U/m	Cant.	Presentación	P/ Unitario	Total
1	50161509-002	Azúcar Blanca	ITURBE	NACIONAL	Kls.	2.500	Paquetes de 900 a 1.000 gramos	5.200	13.000.000
2	50192902-001	Fideo	APETITO	NACIONAL	Kls	2.500	Paquetes de 900 a 1.000 gramos	3.200	8.000.000
3	50181903-003	Coquito	SERAFINI	NACIONAL	Kls	2.500	Paquetes de 900 a 1.000 gramos	5.500	13.750.000
4	50171549-001	Yerba Mate	MBAYA	NACIONAL	Kls	2.500	Paquetes de 900 a 1.000 gramos	4.000	10.000.000
5	50171551-001	Sal Fina	CAMPO VERDE	NACIONAL	Kls	2.500	Paquetes de 900 a 1.000 gramos	1.350	3.375.000
6	50221101-001	Arroz	CAMPO VERDE	NACIONAL	Kls	2.500	Paquetes de 900 a 1.000 gramos	2.500	6.250.000
7	50151513-002	Aceite vegetal comestibles de soja	CONTI PARAGUAY	NACIONAL	Lts	2.000	Envases de 900 a 1.000 ml.	6.250	12.500.000
8	50221102-004	Harina de trigo	APETITO	NACIONAL	Kls	4.000	Paquetes de 900 a 1.000 gramos	2.250	9.000.000
TOTAL OFERTADO									75.875.000

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios se realizaran según la necesidad de la Institución hasta el vencimiento del plazo del mencionado contrato, previa solicitud vía Nota de Pedido 24 hs antes, de los bienes y/o servicios requeridos.-

La entrega de los servicios será entregada en la Gobernación del Caaguazú en la oficina administrativa.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 5% del valor total del contrato.-

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

NO SE APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Compra de Víveres para la Gobernación del Caaguazú.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y Ante los tribunales competentes del Departamento del Caaguazú y de la ciudad de Coronel Oviedo.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 04 días del mes de junio de 2013.-

Jorge Amílcar Dure
CONTRATISTA

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Derlis Pio Godoy
Gobernador
CONTRATANTE